

DISPOSICION N° 008

NEUQUÉN, 30 SEP. 2020

VISTO:

La Disposición N° 006/20 emitida por la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Disposición N° 006/20, en su artículo 2° dispone el cierre preventivo de los comercios a efectos de realizar la desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, en caso que algún trabajador haya dado positivo de COVID-19;

Que la misma ha generado interpretaciones contradictorias, motivo por el cual resulta necesario proceder a su modificación a efectos de su correcta y efectiva aplicación, tendiente a resguardar la salubridad de la población;

Que en tal sentido, en el marco de sus competencias, la Subsecretaría de Protección Ciudadana y Medio Ambiente ha emitido un informe técnico mediante el cual sugiere la necesidad de realizar la limpieza de los restos de los productos utilizados para la desinfección de las instalaciones, como así también recomienda una ventilación durante las tres (3) horas posteriores a la finalización de la misma;

Que asimismo resulta oportuno y preciso disponer que si durante el aislamiento preventivo de uno o más trabajadores y su confirmación como positivos de COVID-19, se hubiera realizado el cierre y la desinfección correspondientes, se tendrá por cumplido el protocolo previsto a tales efectos, sin necesidad de proceder a un nuevo cierre y desinfección de las instalaciones.

Que resulta imperioso emitir la presente norma legal;

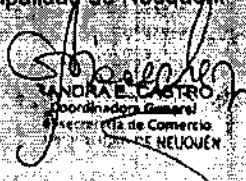
Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DISPONE:

Artículo 1°) MODIFIQUESE, el artículo 2° de la Disposición N° 006/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ESTABLÉZCASE por razones de seguridad y salubridad pública, el cierre preventivo por el término de seis (6) horas, de aquellos comercios respecto de los cuales algún trabajador o trabajadora hubiere contraído COVID-19, a los efectos de la desinfección de sus instalaciones, debiéndose asimismo garantizar la ventilación de las mismas durante el lapso de tres (3) horas contado desde la culminación de la desinfección, de conformidad con las recomendaciones impartidas desde la Subsecretaría de Protección Ciudadana y Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén."


MARIANA CASTRO
Coordinadora General
Subsecretaría de Comercio
Municipalidad de Neuquén

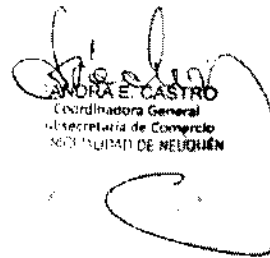
Artículo 2º) DISPÓNGASE que si durante el aislamiento preventivo de uno o más
----- trabajadores y su confirmación como positivos de COVID-19, se hubiera
realizado el cierre y la desinfección correspondiente, se tendrá por cumplido el
protocolo previsto en el artículo anterior

Artículo 3º) La presente Disposición entrará en vigencia el 30 de septiembre de 2020.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.-

Fdo) CAGOL


ANDRA E. CASTRO
Coordinadora General
Subsecretaría de Comercio
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2303
Fecha ...05... / ...10... / 2020